



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

09 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° **155** /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 113/416-CYP-2024.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio eleva propuesta para modificar la Resolución N° 695/SPS del 16/11/2023, en lo referente al Régimen de Contrataciones y Metodología Aplicable en la totalidad de los efectores del Si.Pro.Sa., y los montos topes para contratar de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes. y

#### CONSIDERANDO

Que para el cálculo de la nueva escala de contrataciones, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Base para el cálculo, índice del mes de octubre de 2023 (1.993,47) y el índice del mes de diciembre de 2023 (2.784,22).
- Se utiliza el índice de Precios al Consumidor Tucumán de la Dirección de Estadísticas de la Provincia desde octubre de 2023 a diciembre de 2023.
- Cálculo=Monto a partir del cual se utiliza la figura de Licitación Pública multiplicado por el coeficiente de actualización.
- Coeficiente de actualización =  $\frac{\text{índice de diciembre}/23}{\text{Índice de octubre}/23}$
- $\frac{2784,22}{1993,47} = 1.40$
- $\$59.459.400,00 \times 1.50 = \$83.243.160,00$
- Por redondeo \$83.243.160,00 (superado este monto corresponde LICITACION PUBLICA)

Que por lo expuesto precedentemente, la mencionada Dirección General indica que los montos para contratar quedarían definidos de la manera detallada a fs.1/4;

Que a fs. 07/9 se adjunta copia de Resolución N° 695/SPS de fecha 16 de noviembre de 2023;

Que en cuanto al encuadre legal de lo solicitado, se debe destacar que el artículo 31° -último párrafo- de la Ley n° 5652 establece que "...El Presidente del SIPROSA podrá actualizar, mediante Resolución, el monto consignado en el presente artículo...";

Que a su vez, el artículo 33° de la citada normativa establece: "El Presidente del Si.Pro.Sa. podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el País o en el extranjero, en los siguientes casos:

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.

ES COPIA FIEL

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

1. *Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores.*

2. *Contratar locaciones de obra, y/o servicios especializados y técnicos.*

3. *Cuando realizada una licitación, no hubiere propuestas o las habidas no fueren convenientes. El límite de la contratación será fijado por el Poder Ejecutivo por la vía reglamentaria;*

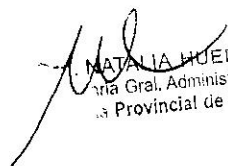
Que por lo tanto, corresponde dejar debidamente sentado que las contrataciones previstas por el artículo 33° de la Ley n° 5.652, no resultan alcanzadas por las disposiciones de la Escala de Contrataciones de este Organismo;


Que cabe agregar además, como sustento legal de la actualización de la Escala de Contrataciones que se tramita por las presentes actuaciones, que la Ley n° 5.652 dispone en su artículo 2°: *"La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado Provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho. A tales fines es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la población..."*

Que a su turno, en el artículo 4° señala: *"Son fines del Sistema Provincial de Salud: 4) Lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico- ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios y desterrando todo privilegio basado en la situación económica o social de los mismos"*

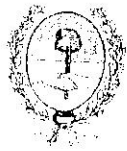
Que se debe destacar además, que conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial: *"...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas..."* *"Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial";*

Que en principio, entonces de acuerdo a estos precedentes y valores jurídicos, el Estado provincial, a través del Sistema Provincial de Salud, debe asumir un rol protagónico para la movilización de los recursos de la sociedad a favor del bienestar de la población, que posibilite un nivel

  
NATALIA LUENGO  
Grta. Gral. Administrativa  
S. Provincial de Salud

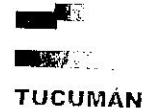
  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.





Ministerio de Salud Pública  
 Sistema Provincial de Salud  
 Tucumán

ES COPIA FIEL



ESTEBAN PASQUAL  
 SUPERVISOR  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 SI.PRO.SA.

RESOLUCIÓN N° **155** /SPS.-  
 EXPEDIENTE N° 113/416-CYP-2024.-

de acceso adecuado a los servicios de prevención, promoción y reparación de la salud, a través de medidas de acción positiva, entre las cuales debe considerarse incluida una escala de contrataciones que permita el logro de los objetivos determinados por su ley de creación de la manera más ágil y eficaz posible. Ello, por cuanto la actuación de la Administración Pública tiene como fundamento el servicio y la atención del ciudadano, satisfaciendo de esta manera los intereses generales, debiendo adoptarse las medidas que permitan y/o favorezcan el normal funcionamiento de la prestación del servicio de salud;

Que por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular a la presente tramitación:

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico obrante a fs.10/11,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
 DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
 RESUELVE:

1°.- Modificar el monto consignado en el Artículo 31° de la Ley N° 5.652, estableciéndose el mismo en la suma de \$83.243.160,00.- (Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta), a partir del 15 de Febrero de 2024.-

2°.- Modificar, por lo considerado, la Resolución N° 695/SPS del 16/11/2023, únicamente en lo que se refiere a los montos fijados para el Régimen de Contrataciones (Metodología aplicable en la totalidad de los efectores del Sistema Provincial de Salud), y a los montos topes para las contrataciones de la Dirección General de Contrataciones y Almacenes, conforme la nueva escala propuesta a fs. 01/04, la que como Anexo, pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

3°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

4°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.

DE CONTRATACIONES

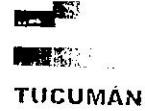
Dra. NATALIA HUERGO  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

Dr. DANIEL AMADO  
 Secretario Ejecutivo Médico  
 A/C de la Presidencia  
 SI.PRO.SA.





Ministerio de Salud Pública  
 Sistema Provincial de Salud  
 Tucumán



ES COPIA FIEL

ESTEBAN PASCUAL  
 SUPERVISOR  
 DIRECCION DE DESPACHO  
 SI.PRO.SA.

RESOLUCIÓN Nº **155** /SPS.-  
 EXPEDIENTE Nº 113/416-CYP-2024.-

ANEXO

REGIMEN DE CONTRATACIONES  
METODOLOGIA APLICABLE EN LA TOTALIDAD DE LOS EFECTORES  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD QUE ADMINISTREN FONDOS  
PARA SU FUNCIONAMIENTO

- A) Hasta \$499.459,80 (Pesos cuatrocientos Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100) correspondiente al 15% de los **Gastos Menores**, se requerirá un solo presupuesto y el gasto será autorizado y aprobado por el Gerente Administrativo o Administrador.
- B) Mayor a \$499.459,80 (Pesos cuatrocientos Noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100) y hasta el tope de **Gastos Menores** de \$3.329.726,40 (Pesos tres millones trescientos veintinueve mil setecientos veintiséis con 40/100) se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y aprobado por la Gerencia Administrativa o Administrador, bajo firma.
- C) Mayor a \$3.329.726,40 (Pesos tres millones trescientos veintinueve mil setecientos veintiséis con 40/100) y hasta \$49.945.896,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis) se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado por el Gerente Administrativo o Administrador, y aprobado por la Dirección del establecimiento, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.
- D) Mayor a \$49.945.896,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis) y hasta \$83.243.160,00 (Pesos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado y aprobado por la Dirección del establecimiento mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

  
 Dra. NATALIA HUERGO  
 Secretaria Gral. Administrativa  
 Sistema Provincial de Salud

  
 Dr. DANIEL AMADO  
 Secretario Ejecutivo Médico  
 A/C de la Presidencia  
 SI.PRO.SA.

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

APRUEBA				
AUTORIZA	Gerente Administ.o Administrador	Director Dependencia	Director. Dependencia	Figura Jurídica
Gerente Administ.o Administrador	Hasta \$3.329.726,40			Compra Directa (previo cotejo)
Gerente Administ.o Administrador		desde \$3.329.726,41 hasta \$49.945.896,00		Compra Directa (previo cotejo)
Director Dependencia			desde \$49.945.896,01 hasta \$83.243.160,00	Compra Directa (previo cotejo)
Conforme al art. 34° de la Ley N° 5.652, el presidente del SI PROSA delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33° de la ley precedentemente enunciada				

**ESCALA DE GASTOS-REQUISITOS PARA CONTRATAR – EFECTORES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD QUE ADMINISTREN FONDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

Sectores	Condiciones
Un Presupuesto	hasta \$499.459,80
Invitación Mínima Tres Oferentes	desde \$499.459,81 hasta \$3.329.726,40
Cotejo de Precios Invitación Mínima de Cinco Oferentes	desde \$3.329.726,41 hasta \$49.945.896,00
Cotejo de Precios	desde \$49.945.896,01 hasta \$83.243.160,00
Caja Chica (por Extracción)	hasta \$240.000,00
Pagos en Efectivo	hasta \$30.000,00

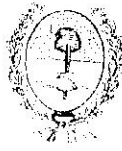
**MONTOS TOPES PARA LAS CONTRATACIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**

A) Hasta \$499.459,80 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100), se requerirá un solo

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Gobernación Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.





Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

TUCUMÁN

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

RESOLUCIÓN N° **155** /SPS.-  
EXPEDIENTE N° 113/416-CYP-2024.-

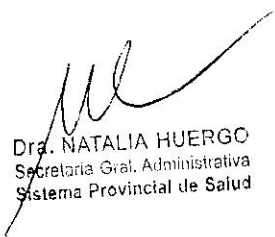
presupuesto, y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.


B) Mayor a \$499.459,80- (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 80/100), y hasta \$3.329.726,40 (Pesos tres millones trescientos veintinueve mil setecientos veintiséis con 40/100) se invitarán como mínimo a tres proveedores, bajo firma de recepción de las mismas o por otro medio fehaciente, y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes.

C) Mayor a \$3.329.726,40 (Pesos tres millones trescientos veintinueve mil setecientos veintiséis con 40/100) y hasta \$49.945.896,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado y aprobado por el Director General de Contrataciones y Almacenes, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a Control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

D) Mayor a \$49.945.896,00 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis) y hasta \$83.243.160,00.- (Pesos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta), se efectuará por **Cotejo de Precios** y el gasto será autorizado por el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable y aprobado por el Presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

E) Mayor a \$83.243.160,00.- (Pesos ochenta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta), se efectuará por **Licitación Pública** y el gasto será autorizado y aprobado por el Presidente, mediante el dictado de la pertinente Resolución que será sometida a control Preventivo de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacada en el Sistema Provincial de Salud.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

**MONTOS TOPES PARA LAS CONTRATACIONES DE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Y ALMACENES**


APRUEBA					
AUTORIZA	Direc. Gral de Contrat. y Almacenes	Direc. Gral de Contrat. y Almacenes	Presidente	Presidente	Figura Jurídica
Direc. Gral. De Contrat. y Almacenes	Hasta \$3.329.726,40	Desde \$3.329.726,41 Hasta \$49.945.896,00			Compra Directa (previo cotejo)
Secret. Ejec. Adminis. Contable			Desde \$49.945.896,01 hasta \$83.243.160,00		Compra Directa (previo cotejo)
Presidente				Más de \$83.243.160,00	Licitación Pública

Conforme al art. 34° de la Ley N° 5.652, el presidente del SIPROSA delega a los directores, gerentes administrativos o administradores, la contratación directa hasta el tope de los fondos asignados a los mismos siempre y cuando se cumplan las causales del art. 33° de la ley precedentemente enunciada

**Escala de gastos-Requisitos para contratar-Dirección General de Contrataciones y Almacenes-**

Sectores	Condiciones
Un Presupuesto	hasta \$499.459,80
Invitación Mínima Tres Oferentes	desde \$499.459,81 hasta \$3.329.726,40
Cotejo de Precios Invitación Mínima de Cinco Oferentes	desde \$3.329.726,41 hasta \$49.945.896,00
Cotejo de Precios	desde \$49.945.896,01 hasta \$83.243.160,00
Caja Chica (por Extracción)	hasta \$240.000,00
Pagos en Efectivo	hasta \$30.000,00

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. DANIEL AMADO  
Secretario Ejecutivo Médico  
A/C de la Presidencia  
SI.PRO.SA.